



TÉRMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO A TODO COSTO DE DESMONTAJE E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 24,000 BTU PARA EL SERVIDOR DE LA UNIDAD ZONAL II LAMBAYEQUE - PROVIAS NACIONAL”

1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Área administrativa de la Unidad Zonal II Lambayeque, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones RUC N° 20503503639.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

“SERVICIO A TODO COSTO DE DESMONTAJE E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 24,000 BTU PARA EL SERVIDOR DE LA UNIDAD ZONAL II LAMBAYEQUE - PROVIAS NACIONAL”.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar a una persona natural o jurídica que preste el servicio a todo costo de desmontaje de un equipo de aire acondicionado de 24,000 BTU e instalación de un nuevo equipo de aire acondicionado de la misma capacidad; para el servidor de la Unidad Zonal II Lambayeque de Provias Nacional.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad pública garantizar las condiciones óptimas de climatización, temperatura y humedad para el equipo informático (servidor) de la Unidad Zonal II Lambayeque de PROVIAS NACIONAL, mediante el desmontaje de equipo con fallas y la instalación del nuevo equipo de aire acondicionado. Con ello se busca asegurar la continuidad operativa y proteger los activos informáticos críticos de la sede frente a riesgos de sobrecalentamiento y fallas técnicas, previniendo la interrupción de los sistemas administrativo, y promoviendo la eficiencia en el gasto público a través de la reducción de costos por mantenimiento correctivo.

Meta POI: 0252 – Supervisión del Mantenimiento de la Red Vial Nacional - Lambayeque

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. DESMONTAJE DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 24,000 BTU

- Desmontaje integral del equipo de aire acondicionado existente de 24000 BTU y sus accesorios (incluye unidad evaporadora, condensadora e instalaciones eléctricas antiguas).
- Embalaje adecuado y traslado de los equipos desmontados hacia el almacén de las oficinas de la entidad (traslado de piso a piso).
- De corresponder se realizará el resane y habilitación de las zonas afectadas por la desinstalación de los equipos anteriores.
- Limpieza general de la zona de trabajo y retiro de desechos o desperdicios generados.

5.2. INSTALACIÓN DE NUEVO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 24,000 BTU

- Anclaje y fijación de la nueva unidad evaporadora utilizando espárragos de $\$3/4"$ con sus respectivas tuercas y arandelas.
- Fabricación e instalación de soporte metálico resistente para la unidad condensadora.



- Montaje, fijación y nivelación de la nueva unidad condensadora en la ubicación designada.
- Suministro e instalación de tuberías de cobre nuevas (líneas de gas y líquido) con sus respectivas mangas aislantes para protección térmica.
- Instalación de tuberías para el sistema de drenaje con la pendiente adecuada para la correcta evacuación del condensado (evaluando el uso de bomba de condensado de ser necesario).
- Suministro e instalación de alimentación eléctrica independiente para el equipo, tomada desde el tablero existente.
- Suministro e instalación de una llave termomagnética de protección en el tablero eléctrico.
- Realizar el conexionado e interconexión eléctrica y de control entre la unidad evaporadora y la unidad condensadora.
- Presurización del sistema de refrigeración para la detección y descarte de posibles fugas.
- Realizar el proceso de vacío al sistema mediante bomba especializada y vacuómetro.
- Carga completa de gas refrigerante R-410A según las especificaciones técnicas del fabricante.
- Puesta en marcha, pruebas de funcionamiento general y verificación de parámetros eléctricos y de presión.

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1 Del Postor

Capacidad Legal:

- Contar con RUC activo y habido, cuya actividad principal o secundaria esté relacionada con el objeto contractual. **Acreditar con copia simple de la Ficha RUC.**
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) activo en el capítulo de servicios. **Acreditar con copia simple del RNP.**

Capacidad técnica:

- El proveedor deberá presentar los Seguros Complementarios de Trabajos de Riesgo (SCTR de Salud y Pensión), de todo el personal asignado para el servicio requerido. debe estar vigente desde el inicio efectivo del servicio hasta la culminación del mismo y será acreditado con la citada póliza o documento de cobertura (Salud y/o Pensión).

Acreditación: Para la postulación puede acreditar la capacidad técnica con una Declaración Jurada, sin embargo, para el inicio de la ejecución del servicio deberá acreditar con: Copia de documentos que sustenten la cobertura del SCTR, propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

Experiencia:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor ofertado, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria

Se consideran servicios iguales o similares a: Mantenimiento correctivo y/o preventivo, reparación y/o desmontaje y/o instalación de equipos de aire acondicionado.



Acreditación: *La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.*

7. ENTREGABLES

El proveedor deberá presentar un (01) informe técnico final, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de culminado el plazo de ejecución del servicio.

El entregable podrá ser remitido de forma digital por medio de la Mesa de Partes Virtual <https://sgd.pvn.gob.pe/> o por medio de la Mesa de Partes Física con sitio en Avenida Santa Victoria 591, Chiclayo.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de siete (07) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la confirmación de recepción de la orden de servicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio se realizará en la Unidad Zonal II Lambayeque, en el tercer piso de Avenida Santa Victoria 591, Chiclayo.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Será otorgada por el Administrador con el visto bueno del Jefe Zonal, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

Constará de un único entregable.

Se debe precisar que el pago se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de la prestación.

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Penalidad diaria	=	$\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$
------------------	---	--

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40
- Para consultorías:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		X

14. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.



15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El personal propuesto designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el ... (considerar el área a coordinar) (de corresponder)

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

Elaborado por:	Aprobado por: Responsable del Área Usuaría/Área Técnica Estratégica